



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y EL GASTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN HAP\_SCC\_2023\_22, DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EL EDIFICIO DEL GOBIERNO DE ARAGON EN JACA, GESTIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Exp. HAP\_SCC\_2024\_45)**

El artículo 3.2 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos establece lo siguiente: *"Tienen la consideración de obras, servicios y suministros de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos los que figuren incluidos como tales en el Anexo a este Decreto"*. En el apartado segundo del citado Anexo, que fue modificado por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 14 de noviembre de 2012, se incluye como suministro de adquisición centralizada de gas natural.

Por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se establecen las competencias del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública. Entre las mismas, se asumen las competencias del anterior Departamento de Hacienda y Administración Pública, establecidas en el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecía la estructura orgánica de dicho departamento.

De acuerdo con los artículos 44 y 47 del Decreto 298/2023, corresponden a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, a través del Servicio de Contratación Centralizada, la planificación, homologación y licitación de los expedientes de contratación de obras, servicios o suministros declarados objeto de contratación centralizada, de competencia de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, mediante cualquiera de las técnicas de racionalización de la contratación.

Mediante Orden de 22 de noviembre de 2023, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se adjudicó el **Acuerdo Marco** de Homologación del *suministro de gas natural para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos*, expediente **HAP\_SCC\_2023\_22**, siendo formalizado con fecha 15 de diciembre de 2023 entre el Departamento de Hacienda y Administración Pública y la empresa adjudicataria **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**, para el periodo de 15 de diciembre de 2023 a 14 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

El PCAP por el que se rige el citado acuerdo marco establece en su cláusula 4 que los órganos de contratación de las entidades destinatarias indicadas en la cláusula 2.1.3 quedarán obligadas a tramitar las adquisiciones del suministro de gas definido en el apartado B del Cuadro-Resumen con la empresa homologada en el acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el pliego, debiendo tramitarse las mismas con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el PCAP, donde se establece lo siguiente:

**"4.3.2. Presupuesto**

*El presupuesto del contrato derivado, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación correspondiente, será el que corresponda al número de puntos de suministro contratados y a la estimación de consumo a realizar, aplicando los precios que se deriven de la adjudicación del acuerdo marco, de conformidad con los precios que figurarán en el Catálogo de Contratación Centralizada.*



#### 4.3.3. Procedimiento

*Se trata de un acuerdo marco de homologación concluido con una única empresa, el cual establece todos los términos de los contratos derivados, en aplicación de lo previsto en el artículo 221.3 de la LCSP, sin necesidad de concurrir a nueva licitación, ni efectuar consulta para completar la oferta. Por tanto, la adjudicación del acuerdo marco supone la adjudicación de los contratos derivados del mismo.*

*Los órganos de contratación procederán a la tramitación del expediente contable que corresponda por razón de la cuantía. Tendrán que tener en consideración la documentación que, en su caso, sea preceptiva para la correcta tramitación del mismo, en función de sus características: reserva de crédito, informe de necesidad, certificado de existencia de crédito, aprobación del gasto, documentos contables, etc.*

*A los efectos de la aplicación de lo regulado en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, se deberá identificar en el procedimiento del contrato derivado el órgano de contratación, el destinatario del suministro y el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, que deberán constar en la factura correspondiente. A tal efecto, las unidades peticionarias de los suministros deberán facilitar a la empresa contratista los códigos DIR3 correspondientes.*

#### 4.3.6 Formalización de los contratos derivados

*No será necesaria la formalización de los contratos derivados del acuerdo marco (artículo 153 LCSP).*

#### 4.3.7. Vigencia de los contratos derivados

*El plazo de vigencia de los contratos derivados será hasta la fecha de finalización del acuerdo marco\*.*

Mediante informe del Servicio de Contratación Centralizada de 17 de julio de 2024, se propone la aprobación del expediente HAP\_SCC\_2024\_45, relativo al contrato, derivado del AMH HAP\_SCC\_2023\_22, de suministro de gas natural en el edificio interdepartamental del Gobierno de Aragón en Jaca gestionado por el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública que a continuación se relaciona, para el periodo de 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024:

CUPS	Dirección suministro	TARIFA ACCESO
ES0238330000453305TD	Avenida Levante, 10, 22700, Jaca (Huesca)	RL.3

Al tratarse de un contrato derivado de acuerdo marco en el que se establecen todos los términos para su adjudicación, sin que sea precisa una nueva licitación, la aprobación del expediente y del gasto derivado del mismo, no está sometida a fiscalización previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.1 b) del Decreto Legislativo 3/2023, de 17 mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.2 y 117 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las competencias que me están atribuidas como órgano de contratación conforme al artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y conforme a la Orden HAP/604/2024, de 3 de junio, de delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos, contratación e indemnizaciones por razón del servicio,



**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente administrativo **HAP\_SCC\_2024\_45**, relativo al contrato derivado del Acuerdo Marco de Homologación HAP\_SCC\_2023\_22, del suministro de gas natural en el edificio del Gobierno de Aragón en Jaca gestionado por el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública que a continuación se relaciona:

CUPS	Dirección suministro	TARIFA ACCESO
ES0238330000453305TD	Avenida Levante, 10, 22700, Jaca (Huesca)	RL.3

**Segundo:** Aprobar el gasto total, imputable al presupuesto del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, por importe máximo de **1.600,00 €** (mil seiscientos euros) IVA del 21% incluido, **con efectos desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, con cargo a la aplicación presupuestaria: 12030 G/1212/221002/91002 del ejercicio 2024.

**Tercero:** Ordenar la notificación de la presente Orden a la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.** adjudicataria única del Acuerdo Marco HAP\_SCC\_2023\_22.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
La Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización

MARÍA ASUNCIÓN SANMARTÍN MORA